

Nº Expediente: 18007632

SECRETARÍA DE LA MUJER,
CONFEDERACIÓN GENERAL DEL TRABAJO -
CGT
CALLE SAGUNTO Nº 15 1º
28010 MADRID

Estimada Sra.:



Mediante el presente escrito se continúa informándoles sobre las actuaciones llevadas a cabo por parte del Defensor del Pueblo en relación con los temas por los que se interesan en sus cartas periódicas y en las que se recuerda a las mujeres, niños y niñas asesinados por sus maltratadores.

Tal y como ustedes dicen en sus quejas es muy importante que se siga insistiendo en la importancia del desarrollo real y efectivo de políticas públicas en materias de empleo, seguridad social, educación, sanidad, etcétera, destinadas a erradicar la violencia estructural sobre las mujeres, así como la plena implantación de los planes de igualdad. Igualmente, el Defensor del Pueblo considera necesario continuar trabajando para asegurar el cumplimiento íntegro del Pacto de Estado contra la violencia de género de 2017, y la dotación suficiente de recursos económicos para poder llevar a cabo todas las medidas comprometidas.

Tal y como queda recogido en el informe del Defensor del Pueblo del año 2021, los datos en estos últimos 12 meses consolidan las tendencias ya anunciadas en 2020, afectadas por las consecuencias de la pandemia: una bajada en el número de denuncias ante las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado; y un aumento de las consultas a los servicios públicos de asistencia y ayuda a las víctimas. Apenas el 20,9% de las mujeres asesinadas, es decir, una de cada cinco, habían dado la voz de alarma, por lo que las debemos considerar que condiciones para realizar la denuncia siguen siendo insuficientes e ineficaces. Muchas mujeres no denuncian porque creen que la denuncia desatará una mayor violencia por parte del agresor hacia ellas y sus hijos e hijas al

verse expuesto públicamente. Otras muchas mujeres que solicitan la ayuda del defensor no son conscientes del peligro, no confían en la justicia o ignoran a quién acudir.

Estos datos urgen a continuar trabajando en la mejora de la respuesta institucional a todos los niveles en los casos de violencia de género, y debe llevar a las instituciones implicadas en la lucha contra la violencia machista a encontrar sistemas alternativos que permitan a los poderes públicos llegar más y mejor a las víctimas antes de que sea tarde, atendiendo a otras señales de alarma alternativas a la denuncia propiamente dicha, como los informes del médico de cabecera, de los gabinetes psicológicos de los colegios de los hijos, o de los vecinos y familiares que pueden detectar comportamientos agresivos en la convivencia familiar.

El Defensor del Pueblo considera que el maltrato no es invisible, y la sociedad es consciente de su existencia. Por ello, mantiene abiertas y en seguimiento las quejas generales sobre cumplimiento de los compromisos adoptados en el pacto de estado de 2017, y la queja sobre supervisión del gasto público en políticas de lucha contra la violencia de género, cuyos datos de 2019, 2020 y 2021, están pendientes de publicación.

La violencia de género sigue siendo objeto de especial atención por parte de esta institución y se mantienen los objetivos de ayudar a las administraciones públicas a evitar nuevos crímenes machistas contra las mujeres, sus hijos y la sociedad en su conjunto. Se ha seguido supervisando el funcionamiento del sistema público de protección y atención a las víctimas en sus diversas fases, desde los mecanismos de protección puestos en funcionamiento con la denuncia, hasta las herramientas de educación y sensibilización social, incluyendo la supervisión de los servicios de apoyo y asistencia establecidos en todos los niveles de la Administración de acuerdo con la Ley Integral contra la Violencia de Género (Ley Orgánica 1/2004) y con los acuerdos asumidos en el Pacto de Estado de lucha contra la violencia de género de 2017.

Se ha seguido trabajando en la vigilancia de las áreas de mejora señaladas en el informe de evaluación elaborado por el Grupo de Expertos en la Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica (GREVIO) de octubre de 2020. En concreto, la reducción de las diferencias entre servicios asistenciales dependiendo de las comunidades autónomas, especialmente en entornos rurales y en municipios de menor tamaño; la extensión de los servicios de apoyo integral a víctimas de todo tipo de

violencia de género, en especial aquellas que por su situación personal estén expuestas a discriminación interseccional; la formación especializada de los profesionales involucrados en la lucha contra la violencia de género, en especial la de aquellos que trabajan en la administración de justicia, y los miembros del poder judicial.



Se ha seguido trabajando en la supervisión de los recursos de alojamiento, tanto en establecimientos de emergencia, como en los generados por las políticas de integración de las víctimas en todas las comunidades autónomas, para garantizar su accesibilidad. Se han realizado actuaciones para asegurar el cumplimiento efectivo de la obligación de diligencia debida de los funcionarios y demás profesionales que se encargan de estos servicios, en la atención a las víctimas, incluyendo la recomendación de adopción de medidas disciplinarias para responsabilizar a los funcionarios del Estado en caso de incumplimiento de estas obligaciones o en caso de trato indebido a las víctimas. Se ha continuado la línea de trabajo iniciada para mejorar los servicios de los puntos de encuentro familiar asegurando su adecuada supervisión por parte de las autoridades nacionales y autonómicas, y garantizando que pueda llevarse a cabo su deber de denunciar situaciones de riesgo de abuso parental hacia los menores durante una visita.

Además, el año 2021, ha estado marcado por los terribles casos de violencia vicaria, que han puesto sobre la mesa la urgente necesidad de ofrecer protección de los niños y niñas que se enfrentan diariamente a la violencia de género en sus hogares y que se manifiesta como la forma más cruel de maltrato que se puede ejercer contra las mujeres y madres.

Para el Defensor del Pueblo la situación de estos niños y niñas víctimas directas o indirectas de la violencia de género, incluyendo la violencia vicaria es, a día de hoy, uno de los asuntos que debe recibir la máxima atención por parte de las autoridades públicas. Y por ello considera que es necesario otorgar una protección específica, rápida y eficaz a las hijas e hijos de las mujeres víctimas de violencia de género, para evitar que se sigan produciendo asesinatos de menores a manos de sus padres maltratadores.

Son muchos los casos en los que el Defensor del Pueblo ha venido trabajando desde enero de 2021, en los que se han obtenido resultados positivos, con aceptación por parte de las autoridades públicas de las recomendaciones y sugerencias planteadas

por la institución y que creemos que pueden ayudar a mejorar las herramientas de lucha contra la violencia de género en todos los ámbitos. La más reciente de todas ellas es la Recomendación aceptada por el Ministerio de Justicia para impedir que abogados con antecedentes penales por violencia de género puedan formar parte del turno de oficio especializado en violencia de género.

Esta recomendación tiene su origen en una queja enviada por la Federación de Asociaciones de Mulleres Rurais de Galicia (FADEMUR) a través de la Valedora do Pobo, y puede suponer una importante reforma legislativa de la Ley 1/1996 de Justicia Gratuita para que los profesionales del turno de oficio especializado en violencia de género carezcan de antecedentes penales en este ámbito.

Aunque el Defensor del Pueblo publica en su página web todas las recomendaciones elevadas a las autoridades públicas para la mejora del funcionamiento de los servicios públicos en materia de lucha contra la violencia de género (<https://www.defensordelpueblo.es/noticias/violencia-machista/>), les iremos informando por escrito de los avances más significativos que se vayan produciendo en este terreno.

Le saluda muy atentamente,



Teresa Jiménez-Becerril Barrio
Adjunta Primera del Defensor del Pueblo